

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00209, indicándose que, mediante auto del 02 de febrero de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$5.440.000
Envío citación notificación	\$ 18.790
Total	\$ 5.458.790

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 089

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00209

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8

DEMANDADO: JOHN MIDOKY MURILLO GÓMEZ CC. 1.053.825.018
YULIANA RÍOS PÉREZ CC. 1.053.837.181

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca057de2cd17f75170470467d183ac51c6968a0f92f3b6dae8cc5968258f860**

Documento generado en 12/02/2024 02:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>